



PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2020

MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

La Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de cuanto al efecto dispone el artículo 168.1 -a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18, 1 a) del R. D. 500/90 de 20 de abril, presenta esta memoria justificativa del contenido del proyecto de presupuesto y sus modificaciones en relación al aprobado para el ejercicio anterior.

1.- MARCO GENERAL.

El presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento de Alcalá la Real para 2020 asciende a 25.460.393,00 euros en los estados de ingresos y gastos, con un capítulo de inversiones de 4.206.176,83 euros. El presupuesto del Ayuntamiento es por importe de 24.015.000,00 euros. El de Adalsa alcanza un importe de 1.433.950,00 y el de Jardines y Medio Ambiente es por importe de 655.622,00 euros.

Se trata de unos presupuestos elaborados para avanzar en el desarrollo económico del municipio y garantizar el bienestar social de los ciudadanos, cuyo principal sello del nuevo gobierno es la apuesta por la creación de empleo público con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la que se incluyen 29 vacantes dotadas presupuestariamente, que configurarán una ambiciosa y amplia oferta de empleo público sin precedentes en este Ayuntamiento.

Con la creación de nuevos puestos de trabajo, el nuevo gobierno pretende corregir el déficit de personal existente en numerosas áreas y continuar con la recuperación de servicios públicos privatizados en anteriores legislaturas.

Uno de los aspectos destacados es la apuesta por el Casco Histórico de la ciudad. El presupuesto mantiene las ayudas a la rehabilitación de locales y contempla partidas para la adquisición y alquiler de inmuebles destinados a acoger servicios que sirvan para dinamizar el centro de la

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Fecha | 13/02/2020 10:30:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Página | 1/4 |





ciudad. Asimismo, recoge la creación del Vivero Urbano de Empresas, así como recursos para la apertura de aparcamientos.

En el apartado social, el presupuesto incorpora el incremento del contrato para la gestión de las residencias ante la ampliación del concierto de plazas con la Junta de Andalucía, así como inversiones para la mejora de los inmuebles. Por otro lado, se dota la creación de un Punto de Encuentro Familiar dentro de las estrategias contra la violencia de género.

Las aldeas cuentan con un aporte extra con respecto a presupuestos anteriores. Se incrementa la partida destinada a festejos y se realiza una importante apuesta por la mejora de caminos rurales con la adquisición de una motoniveladora. Igualmente, las Áreas de Obras y Servicios, Cultura, Patrimonio, Deportes, Juventud y Turismo contemplan en sus partidas presupuestarias iniciativas que vendrán a mejorar y dinamizar las infraestructuras y programación de las aldeas. Por otro lado, y dentro del escenario de diálogo abierto con la Entidad Local Autónoma de Mures, el presupuesto contempla un incremento de 22.000 € dentro de la transferencia a la Entidad, en previsión de que se produzcan acuerdos sobre la financiación de la ELA de Mures.

2.- SITUACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Este Ayuntamiento cuenta con una situación económico-financiera aceptable gracias al Remanente de Tesorería, generado en los años anteriores, a las características e importe de su deuda financiera así como en el periodo medio de pago general a proveedores, establecido en 13,87 días para el tercer trimestre del ejercicio 2019.

Es también destacable la no necesidad de recurrir a operaciones de Tesorería, pues se cuenta con los recursos suficientes para que no se produzcan desfases entre los ingresos y los gastos.

3.- PRINCIPALES MODIFICACIONES.

A) ESTADO DE INGRESOS.

En los impuestos directos se disminuyen las previsiones del ejercicio anterior en un 1,62%, para ajustarlas a los derechos reconocidos del ejercicio anterior.

El capítulo 2 de los impuestos indirectos tiene unas previsiones superiores al ejercicio anterior en un 28,29% como consecuencia del incremento de ingresos durante el presente ejercicio en el impuesto sobre construcciones.

En la estimación de los ingresos corrientes se ha procedido a

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Fecha | 13/02/2020 10:30:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Página | 2/4 |





ajustarla a las cantidades que se desprenden del estado de ejecución del ejercicio 2019, que consta igualmente en el expediente.

Los ingresos de naturaleza extraordinaria o por operaciones de capital vienen constituidos por la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales de propiedad municipal, por el acceso al crédito y por las transferencias de capital recibidas de otras Entidades Públicas.

El aumento del acceso al crédito no supondrá en modo alguno superar los límites de ahorro neto o de deuda viva que establece la legislación vigente.

Las transferencias de capital inicialmente son las que se esperan recibir de otras Entidades Públicas en base a convenios actualmente vigentes sin perjuicio de que las mismas aumenten como consecuencia de la ampliación de proyectos ya existentes o la ejecución de algún proyecto nuevo.

B) ESTADO DE GASTOS.

Las previsiones del Capítulo de gastos de personal experimenta un aumento del 1,42% respecto al ejercicio anterior, derivados de los ajustes y modificaciones en determinados puestos de trabajo y los correspondientes ajustes en cuotas y otros gastos sociales a cargo del empleador. El incremento en las retribuciones de los empleados municipales del 2% aprobado por Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se ha contemplado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. También se ha previsto en la aplicación presupuestaria 920 50000 "Contingencia incremento salarial 2020" un crédito presupuestario por importe de 36.757,00 euros para otros posibles incrementos retributivos contemplados en el anterior Real Decreto-ley.

Las previsiones para el año 2020 en el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) se incrementan en torno a un 1,45 %, siendo fundamental en este apartado, los contratos para servicios de bienestar social relacionados con la Ley de dependencia, la asunción por el Ayuntamiento de los contratos de servicios deportivos, educativos y otros gastos para diversas actividades.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Fecha | 13/02/2020 10:30:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Página | 3/4 |





En el conjunto de los gastos corrientes previstos (capítulos 1 al 4) se registra un incremento del 1.17% con respecto al del ejercicio anterior.

Se dota con 179.262,65 euros el capítulo 5 destinado al fondo de contingencia y otros imprevistos. **Se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.**

Por lo que se refiere a las Inversiones en el anexo correspondiente se expone con todo detalle el contenido del Plan elaborado para este ejercicio, explicando sus fuentes de financiación.

En conclusión, el presupuesto recoge las posibilidades de ingresos y gastos, realizando el esfuerzo inversor que nuestro municipio necesita.

En Alcalá la Real a 13 de febrero de 2020.
EL ALCALDE,

ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Fecha | 13/02/2020 10:30:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WHYSCAVP7GWP6Z5D6U7XIE | Página | 4/4 |

